

Manual de acogida

Bienvenido/a!

Extremadura (España)



CIIAE

Centro Ibérico de
Investigación en
Almacenamiento
Energético



ÍNDICE

1	Bienvenida y breve historia	3
1.2	Bienvenidos a España/Extremadura	3
1.3	Compromiso con las fuentes de energía renovables	5
1.4	Tiempo y horarios en España	6
1.5	Información práctica	7
2.	Trámites administrativos	11
2.1	Procedimiento para regularizar su situación en España	11
2.1.1	NIE temporal	11
2.1.2	Nº Seguridad Social	12
2.1.3	Cómo obtener un permiso de residencia	17
2.1.4	Cómo obtener el TIE	20
2.1.5	NIE definitivo	21
2.3	Empadronarse en Cáceres	22
2.4	Impuestos	24
2.5	¿Cómo conseguir una cuenta bancaria?	26
3	Sistema Sanitario Español	27
3.1	Sistema Sanitario Público	27
3.2	Sistema Sanitario Privado	28
3.3	¿Cómo obtener un médico?	28
4	Familia	29
4.1	Niños	29
4.2	Cuidado de menores antes de la escolarización	31
4.3	Colegios	32
5	Ocio y cultura	34
5.1	Cultura	34
6	Cursos UEx	35
7	Para aprender español	36
7.1	Escuela oficial de Idiomas	36
7.2	Instituto Español como Lengua Extranjera (IELE)	37



BIENVENIDA Y BREVE HISTORIA

BIENVENIDOS A ESPAÑA y más concretamente...a EXTREMADURA

La región de Extremadura, situada en el suroeste de España hace frontera con Portugal. Es una de las regiones más grandes de Europa. Extremadura se encuentra dividida en dos provincias:

- Cáceres, en el norte
- Badajoz, en el sur



La capital de la región es Mérida. A pesar de ser poco conocida vas a vivir en una de las regiones con **un patrimonio histórico de los más sobresalientes de la Península Ibérica**. Tanto Cáceres como Mérida han obtenido el privilegio de ser reconocidas Ciudades Patrimonio de la Humanidad por la **UNESCO**.

Os recomendamos que aprovechéis vuestro tiempo de ocio para conocer nuestra comunidad autónoma. Para ir abriendo boca os vamos a contar un poco de la ciudad en la que vais a vivir.

CÁCERES



El conjunto urbano de Cáceres constituye un privilegiado enclave monumental. Es la capital de la Alta Extremadura y encierra orgullosa un rico patrimonio cultural, cuyo excelente estado de conservación propició su declaración como **Monumento Nacional en 1949** y su proclamación por la **UNESCO como Patrimonio de la Humanidad en 1986**. Cáceres es además el **“Tercer Conjunto Monumental de Europa”**

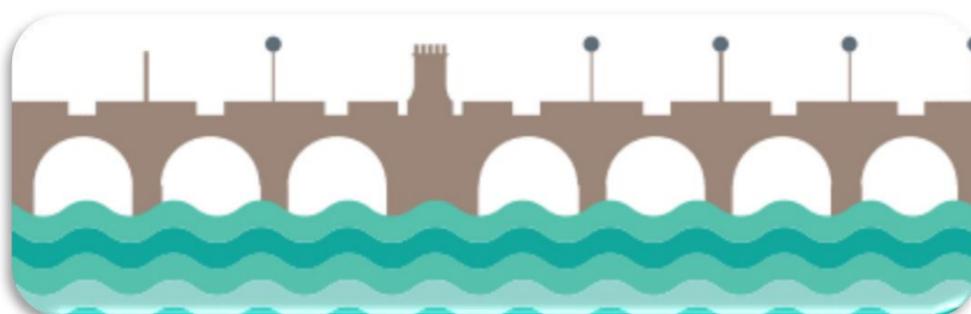
otorgado por el Consejo de Europa y está integrada, a su vez, en redes turísticas como las de **“Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España”, “Juderías” y “Ruta de la Plata”**. Esta ciudad ha sido escenario de numerosas series y películas, como Juego de Tronos, Romero y Julieta o la Catedral del Mar, que han permitido mostrar al mundo el gran tesoro histórico-artístico con el que cuenta Extremadura.

Cáceres cuenta con 96.100 habitantes aproximadamente y es una ciudad en la que puedes encontrar de todo lo que necesitas. Tenemos centros comerciales, supermercados, tiendas locales, bares, restaurantes y una amplia variedad de eventos que hacen que sea más fácil disfrutar de la ciudad.

Como no queremos dejar atrás el resto de ciudades que forman nuestra comunidad autónoma, vamos a contarte un poco de cada una de ellas:

BADAJOZ

La ciudad más grande de Extremadura basada en tres realidades geopolíticas su existencia, estructura, venturas y desventuras a lo largo de la Historia. Esas tres realidades son: el río Guadiana, el Cerro de LaMuela o Cabezo del Monturio (colina sobre la que se asienta la Alcazaba árabe), y Portugal, referencia insoslayable para la existencia de Badajoz y la determinación de sus señas de identidad más genuinas.



La capital badajocense es el centro más destacado de todo el suroeste peninsular en el terreno económico, cultural y de servicios, y foco de articulación de todos los territorios comprendidos en el amplio triángulo Madrid-Sevilla-Lisboa. Badajoz es árabe y cristiano, militar y religioso fronterizo y guadianero. Bisagra entre España y Portugal. Histórico y moderno. Industrial y artesano. Castizo y cosmopolita. Hospitalario y acogedor. Amistoso y tolerante. Activo siempre y siempre abierto al visitante.

MÉRIDA

Capital de la Lusitania romana, fue, por su riqueza arqueológica, reconocida como **Patrimonio de la Humanidad desde 1993**. La gran cantidad de piezas escultóricas, así como la grandiosidad e importancia de sus monumentos, la convierten en el **centro arqueológico de la época romana más importante de la Península**.

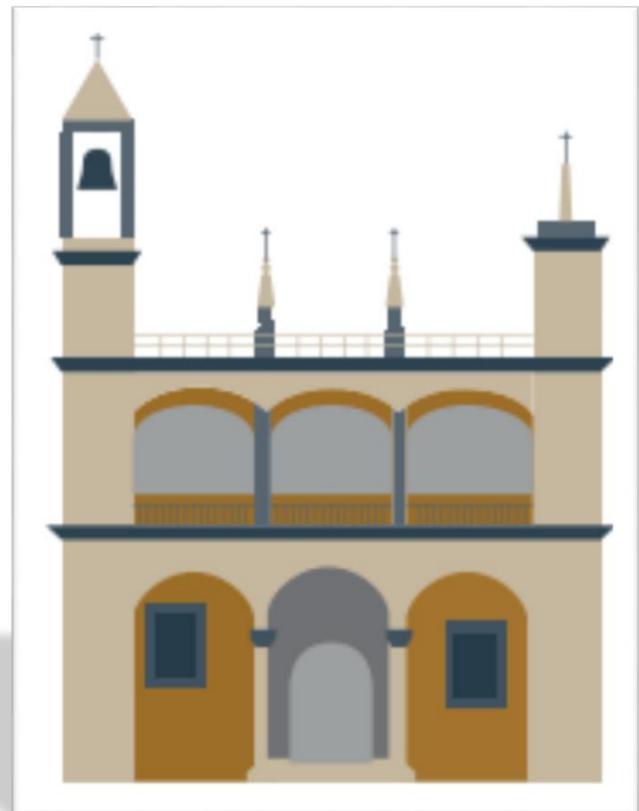


En las afueras de la ciudad se encuentran restos de su pasado romano, como un **circo, anfiteatro** y un **teatro**, el cual es el más suntuoso de los dieciocho teatros

romanos de que se conservan restos importantes en España. En la ciudad se han encontrado restos de templos y el famoso **Arco de Trajano**. La ciudad se ha convertido en un núcleo industrial y de servicio en alza. **Desde febrero de 1983 es la Capital de la Comunidad Autónoma de Extremadura**.

PLASENCIA

Está situada al norte de la provincia de Cáceres, dentro de la Ruta de la Plata y a orillas del río Jerte. Fue concebida como fortaleza y es conocida por su casco antiguo. Plasencia es una ciudad acogedora, atrevida y dinámica caracterizada por su **enclave natural**. En sus alrededores encontramos paraísos naturales como el **Valle del Jerte, La Vera, el Valle del Ambroz, Las Hurdes, Monfragüe, el Valle del Alagón y la Sierra de Gata**.



COMPROMISO CON LAS FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES

En Extremadura se producen uno de cada cuatro GWh de origen solar fotovoltaico de nuestro país.

Extremadura cerró 2022 con un total de 1.480 nuevos MW de tecnología solar fotovoltaica, un 38,3% más de los que contaba en 2021 lo que la convierte en la única comunidad autónoma de nuestro país con más de la mitad (50,5%) de su potencia instalada con esta tecnología.

Estos son algunos de los datos recogidos en el Informe del sistema eléctrico español 2022 y en el Informe de energías renovables 2022, documentos de Red Eléctrica que recogen las principales magnitudes del sector en nuestro país.

Estos datos de 2022 evidencian que España es motor renovable de la Unión Europea. Y todo apunta a que, gracias a los esfuerzos realizados el año pasado, 2023 va a ser un gran año para la transición ecológica en la que está inmerso nuestro país.

Según el informe presentado por Red Eléctrica hoy, el 80,8% del parque de generación extremeño es renovable, siendo la hidráulica, con el 21,5% de los MW instalados, la segunda con mayor peso de su estructura, solo superada por la solar fotovoltaica. La nuclear, con un 19,1%, ocupa el tercer lugar.

En cuanto a producción de electricidad, **Extremadura ha consolidado su liderazgo como la comunidad autónoma que más energía solar fotovoltaica aporta al sistema eléctrico nacional** con un total de 6.952 GWh. En términos generales, uno de cada cuatro GWh que se producen con placas fotovoltaicas en nuestro país es de origen extremeño. Esta tecnología, cuya generación ha crecido un 40,8% en 2022 respecto a 2021, alcanzó la segunda posición del mix regional, con una cuota del 26,5% del total, solo superada por la nuclear con el 61% y seguida por la solar térmica (6%), la hidráulica (4,7%) y el resto de tecnologías, que obtuvieron una participación del 1,7%.

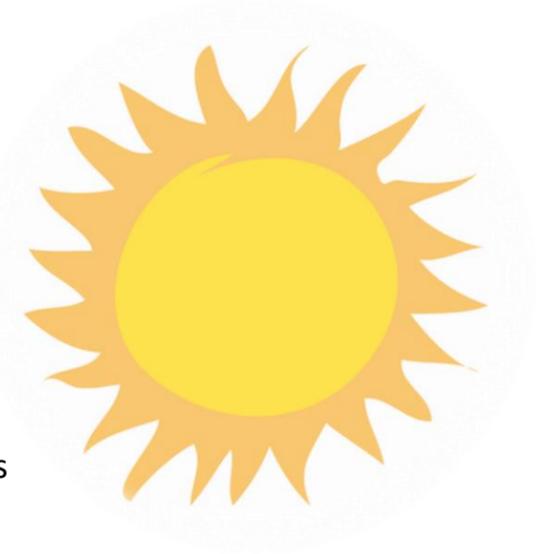
Así, en Extremadura se generaron en 2022 un total de 26.247 GWh, un 6,3% más que en el año anterior, lo que representa el 9,5% de la producción nacional. De toda la energía generada en la región, un 38,7% corresponde a fuentes renovables.

Extremadura fue también líder en producción eléctrica libre de emisiones de CO₂equivalente (gases de efecto invernadero), que supuso el 99,8% del total de su estructura de generación.

La demanda eléctrica de la comunidad autónoma en 2022 fue de 4.860 GWh, un 3,9% menos que en el año anterior, y representó el 1,9% del total en España.

TIEMPO Y HORARIOS EN ESPAÑA

El clima de Extremadura se caracteriza por su irregularidad térmica y pluviométrica. Es de clima mediterráneo, aunque está influido por el Atlántico por su cercanía y por las características de ser una región de interior. Las temperaturas aumentan de norte a sur, encontrándonos con temperaturas medias que oscilan entre los 5º del mes más frío a los 26-30º de los meses más cálidos. Los veranos son calurosos y secos, los inviernos suaves y húmedos.



Las horas de sol en Extremadura son:

Enero: 8:45am – 18:10pm	Marzo: 7:21am – 19:39pm
Julio: 7:00am – 21:55pm	Noviembre: 7:52am – 18:22 pm



Recuerda que estamos en la franja UTC+1. (Universal Coordinated). Es Central Europe Time, ¡tenemos una hora más que en Reino Unido (Londres-Greenwich) y Portugal!

INFORMACIÓN PRÁCTICA

TRANSPORTE

La mejor manera de llegar hasta Cáceres, Badajoz, Mérida o Plasencia es volar hasta los aeropuertos de Badajoz, Madrid, Sevilla (España) o Lisboa (Portugal) y después desplazarse en **autobús, tren, vehículo particular o Blablacar**. Para encontrar información acerca de vuelos, horarios y tarifas, etc., puedes consultar las siguientes páginas:



AEROPUERTOS ESPAÑOLES	www.aena.es
AEROPUERTOS PORTUGUESES	www.ana.pt
AUTOBUSES HASTA EXTREMADURA	www.avanzabus.com www.mirat-transportes.es
TRENES HASTA EXTREMADURA	www.renfe.com

¿CÓMO LLEGO AL CENTRO DE TRABAJO?

En Cáceres disponemos de **transporte público urbano** (autobuses) y este servicio ofrece la oportunidad de adquirir tarjetas especiales (“bonobús”) o mensuales. Estas tarjetas son más económicas y pueden recargarse por internet. Para adquirirlas puedes visitar la página web de las empresas que gestionan estos servicios, en Cáceres <https://caceres.vectalia.es/>. A continuación, dejamos detallado el importe de los diferentes bonos y donde y cuando se pueden recargar.

ABONO MENSUAL: viajes ilimitados por un mes → 29€



Se trata de un **pase temporal que habilita a subir en todas las líneas de transporte urbano con carácter personal e intransferible, durante** un periodo que coincide con **el mes natural**. válido para la persona titular de la tarjeta, aunque sin límite en el número de viajes, por tanto requiere de la confección previa de una tarjeta personalizada con la foto y datos personales de la persona a las que vaya a usar.

Adquisición y recarga: Avenida de la Hispanidad, n 61. 10005 Cáceres.

BILLETE ORDINARIO: tiene un coste de 1,10€



BONO COMBINADO: se trata de un título sobre una **tarjeta de carácter anónimo**, no personalizada, que permite por el periodo de **1,10€** realizar un único trasbordo gratuito entre autobuses de diferente línea durante los **75 minutos** siguientes a la primera cancelación.

La obtención de la tarjeta se realiza en la oficina de atención al usuario, sin necesidad de aportar ninguna documentación y se puede recargar tanto en el autobús, como en la oficina e Internet.



BONO FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL: 0,40€/viaje

El precio de la tarjeta es de **2,25€**.



BONO FAMILIA NUMEROSA GENERAL: 0,64€/viaje

El precio de la tarjeta es de **2,25€**.



Ambas tarjetas de Familia Numerosa son válidas únicamente para la **persona titular**, siempre que **reúna los requisitos solicitados**, por tanto, requiere la confección de una tarjeta personalizada con la foto y datos personales de la persona que vaya a hacer uso de la misma. La utilización de la tarjeta por una persona distinta a su titular lleva aparejada la retirada de la misma y una posible sanción.

Adquisición y recarga: *Avenida de la Hispanidad, n 61. 10005 Cáceres.*

BONO JOVEN (válido hasta 31/12/2023):

El precio de la tarjeta es de 2,25€.

Para uso de los **menores de 16 años**, gratuito por un periodo de 7 meses desde el día 01/06/2023 hasta el 31/12/2023. Es necesario llevar siempre el DNI o documento válido en territorio español con arreglo al criterio de la FNMT (Tarjeta de Extranjería, Permiso de Conducir, Pasaporte Español, Visado "Schengen", Permiso de Residencia UE, Documentos de Viaje).



Se solicita en nuestra Oficina de Atención al Usuario con cita previa. Se debe aportar la solicitud cumplimentada, una foto reciente tamaño carnet, DNI original o documento válido con arreglo al criterio antes expuesto.

No necesita recargarse. fecha de vencimiento cuando se cumplen los 16 años o el próximo día 31 de diciembre de 2023.

BONOBUS: Diez viajes: 8€



Precio de la tarjeta: 1,10€

Se trata de una **tarjeta- anónima** que se facilita en la Oficina de Atención al Cliente o Usuario y para obtenerla no se requiere ningún tipo de documentación, se entrega en el acto con una recarga mínima de 8€.

Las recargas se pueden realizar en la oficina de Atención al Usuario ubicada en *Avenida de la Hispanidad, nº 61* y a bordo de los autobuses. También se puede recargar en la web <https://caceres.vectalia.es/login/>.

CONDUCIR EN ESPAÑA

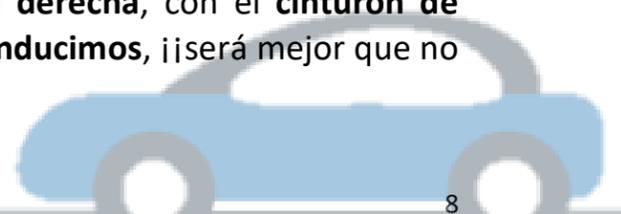
Si eres europeo, tu **carné comunitario** en regla será suficiente. Si eres de fuera de Europa, te recomendamos que te hagas un carné de conducción internacional antes de venir a España. Los límites de velocidad (donde los radares de velocidad son muy comunes):

- en autovía 120km/h
- en carreteras 90km/h
- en ciudad entre 50 km/h y 30km/h



¡OJO! Esto puede variar

Es importante tener en cuenta que nosotros **conducimos por la derecha**, con el **cinturón de seguridad siempre puesto**, **sin usar el móvil**, **ni comer mientras conducimos**, ¡¡será mejor que no lo hagas nunca!!



ALOJAMIENTO EN CÁCERES

En Cáceres, por su tamaño y comodidad, encontrar un alojamiento es relativamente fácil. Además, no escaro vivir en Extremadura. Tienes todas las comodidades de una ciudad grande, pero en un entorno pequeño.

Un piso completo puede costar 500€-650€ más facturas de agua, luz, gas e Internet. Los pisos se alquilan completamente amueblados, en la mayoría de los casos. Incluso con lavadora. En todos los pisos hay que pagar una fianza y firmar un contrato de alquiler. Debes tener en cuenta que el primer mes supondrá más gastos que el resto.

A continuación, te dejamos algunas páginas que pueden ayudarte en la búsqueda de piso:

<https://www.idealista.com/en/>

<https://www.fotocasa.es/en/>

<https://www.tucasa.com/alquiler/viviendas/caceres/>

<https://www.pisos.com/>



TELÉFONOS DE INTERÉS

A continuación, te dejamos unos números de teléfono que está bien que tengas presentes:

TELÉFONOS DE INTERÉS	
CENTRO DE ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	112
POLICIA LOCAL	092
POLICIA NACIONAL	091
GUARDIA CIVIL	062
BOMBEROS CÁ CERES	080
AMBULANCIAS - URGENCIAS	061
AYUNTAMIENTO DE CÁ CERES	927 255 800
PROTECCIÓN CIVIL	927 749 000
REPSOL BUTANO / REPSOL GAS - AVERÍAS	901 121 212
AEROPUERTO BADAJOZ	924 210 400
ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CÁ CERES	927 230 016
ESTACIÓN DE FERROCARRIL RENFE	927 235 061
OFICINA DNI Y PASAPORTE	927 626 544
REGISTRO CIVIL	927 620 268



TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

PROCEDIMIENTO PARA REGULARIZAR SU TITUACIÓN EN ESPAÑA



NIE TEMPORAL



TIPO DE AUTORIZACIÓN

Se trata otorgar un número de identidad de extranjero a los efectos de identificación. Este documento tiene una **validez de 3 meses**.

REQUISITOS

- No encontrarse en España en situación irregular.
- Que sea solicitado por los intereses económicos, profesionales o sociales del extranjero.
- Que se comuniquen los motivos por los que solicitan la asignación del número.

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE

Nota: con carácter general se deberán aportar copias de los documentos y exhibir los originales en el momento de presentar la solicitud.

- **Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-15)** por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Enlace al impreso: [15-Formulario NIE y certificados.pdf \(inclusion.gob.es\)](https://www.inclusion.gob.es/15-Formulario-NIE-y-certificados.pdf)
- **Copia del pasaporte completo, título de viaje o cédula de inscripción, o documento de identidad si el solicitante es ciudadano de la Unión.**
- **Comunicación de las causas económicas, profesionales o sociales que justifican la solicitud.**

Nota importante: cuando se aporten documentos de otros países deberán estar traducidos al castellano o lengua cooficial del territorio donde se presente la solicitud.

PROCEDIMIENTO

- **Sujeto legitimado para presentar la solicitud:** el extranjero personalmente o mediante representación.
 - **Lugar de presentación:**
 - **Desde España:** en la **Dirección General de Policía directamente**, o a través de la Oficina de Extranjería o Comisaría de Policía de la provincia donde tenga fijado su domicilio.
 - **Desde fuera de España:** en la misión diplomática u **oficina consular española** de su país de origen. O bien, en la oficina de Extranjería.
- Las **tasas** por la asignación de Número de Identidad de Extranjero (N.I.E.): deberán abonarse con anterioridad a la resolución del procedimiento,
 - Modelo 012 “asignación de Número de Identidad de Extranjero (NIE) a instancia del interesado”:

Plazo de resolución de la solicitud: cinco días desde la entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación.

CÓMO CONSEGUIR Nº DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CIUDADANOS DE LA UNIÓN EUROPEA SIN NIE

Se puede conseguir el número de la Seguridad Social sin tener un número NIE ASIGNADO, solo con el pasaporte o Documento de Identidad de un país de la Unión Europea.

La afiliación a la Seguridad Social y el **número de afiliado (NO EL NIE) se obtiene en la Tesorería General de la Seguridad Social** (no es lo mismo que Instituto Nacional de la Seguridad Social, son dos organismos diferentes, la Tesorería es para altas/bajas de trabajo, etc. y el Instituto para las pensiones, sanidad, etc.).

Una vez tenga el número de afiliación a la Seguridad Social la empresa puede darte de alta, y ya trabajando puedes solicitar el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea, en el que ya tiene asignado un número NIE y luego puede ser la empresa o el trabajador el que comunique el NIE a la Tesorería General de la Seguridad Social.

La **solicitud** se puede realizar de dos maneras, **PRESENCIAL** presentando en el Registro de la Tesorería General de la Seguridad Social de la ciudad donde reside (en Cáceres se encuentra ubicado el registro en AVENIDA DE ESPAÑA 14, 10001 CÁCERES. TELÉFONO 927620000):

- Copia del pasaporte
- SOLICITUD DE NÚMERO DE AFILIACIÓN (MODELO TA.1): https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/74de4056-76f1-49aa-ae39-f24385bc8989/TA_1+%28V.6%29.pdf?MOD=AJPERES

Tienes que imprimir el impreso y cumplimentarlo en letras mayúsculas.

En el caso de que quieras realizar este trámite **ONLINE** tendrías que entrar en la siguiente dirección web: https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass?1dmy&urile=wcm%3apath%3a/wps/wcm/connect/importass/importass_contenidos/solicitudes/enviar

Una vez dentro de esta página y en **fondo azul con letras blancas aparece “Enviar Solicitud”**, hay que pinchar en este icono.



La web te dirige a una nueva página en la que se tienen que rellenar los siguientes datos:

- Indica tu correo electrónico (Después hay que dar **“Confirmar Correo”** y se recibe un código para confirmar que es el correo).
- Nombre
- Primer apellido (los extranjeros si tienen dos apellidos, se ponen todos en la línea de primer apellido)
- Segundo apellido
- Tipo de identificación: DNI, NIE, PASAPORTE (se marca pasaporte).
- Número de identificación: (número de pasaporte)

- Fecha de caducidad: (fecha de caducidad del pasaporte) DÍA, MES, AÑO

1. Datos de acceso a la solicitud

Nota: todos los campos son obligatorios excepto los que se indique lo contrario

Correo electrónico

Para poder realizar la solicitud es necesario que tengas acceso a un correo electrónico donde te enviaremos el justificante de envío e informaremos de los cambios de estado:

Indica tu correo electrónico

CONFIRMAR CORREO

Datos identificativos del solicitante

Escribe los datos tal y como aparecen en el documento identificativo (DNI o NIE) para acceder al trámite

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo de identificación

Número de identificación

Fecha de caducidad  

A continuación, hay que **pulsar el icono de FONDO AZUL Y LETRAS BLANCAS “HACER FOTO”**

Marca esta casilla si tu documento es de validez permanente.

Hazte una foto a ti mismo para asegurar tu identidad:

Se te pedirá dar permisos desde tu navegador para acceder a la cámara de tu dispositivo

Haz la foto de frente, de hombros hacia arriba y mostrando la cara delantera de tu DNI/NIE



HACER FOTO

¿No puedes hacer fotos desde este dispositivo? [Haz click aquí](#)

La foto tiene que ser de hombros hacia arriba sosteniendo la página del pasaporte con foto para poder comparar que se trata de la misma persona.

Además, se hace una foto de la página del pasaporte que lleva los datos de nombre, apellidos y la foto que lleva el pasaporte.

Hay **dos recuadros para añadir documentos**, en el **primero** se sube la hoja del pasaporte con nombre, foto, fecha de nacimiento.

En el **segundo** recuadro se sube la foto que nos hemos hecho sosteniendo el pasaporte en la mano.

Se **pulsa en CONTINUAR** y se siguen las instrucciones adjuntando el documento **SOLICITUD DEL NÚMERO DE AFILIACIÓN (MODELO TA.1)**.

Adjunta las 2 caras del DNI o NIE



Asegúrate que tu documento se puede leer sin problemas, no está deslumbrado, borroso, u oscuro.

VOLVER

CONTINUAR

Se siguen las instrucciones y la Seguridad Social contestará al correo con el número de afiliación, **AUNQUE EN OCASIONES PUEDEN PEDIR POR CORREO ELECTRÓNICO portal.noreply@seg-social.es INFORMACIÓN ADICIONAL, SIENDO LA HABITUAL EN CASO DE CARECER DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA LA SIGUIENTE:**

“Nos ponemos en contacto contigo para solicitarte la siguiente información adicional:

- *MODELO TA.1 debidamente cumplimentado*
- *Certificado de registro de ciudadano miembro de la Unión Europea (VER ABAJO QUE SI NO SE TIENE, VALE CON EL PRECONTRATO DE TRABAJO, ETC.)*
- *Documento identificativo en vigor: Pasaporte o documento de identidad del país*
- *Precontrato o contrato de trabajo, o cualquier otro documento que acredite que van a desempeñar actividad profesional en nuestro país o en su defecto el modelo TA.1 firmado y sellado por la empresa (EN EL CASO DE QUE NO POSEA CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA).”*

Con ese número la empresa puede dar de alta al trabajador, y una vez que tenga el NIE, se puede cambiar el número de pasaporte al número de NIE, rellenando otro impreso modelo TA.1 y marcando la variación que queremos hacer.

CIUDADANOS EXTRACOMUNITARIOS (NO MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA)

Lo primero que debes saber es que **este trámite es obligatorio para todas las personas que deseen iniciar una actividad laboral por primera vez**, independientemente de que sea por cuenta propia o por cuenta ajena.

La obtención del número de la Seguridad Social es un paso previo para realizar el alta en la Seguridad Social.

Tú número de la Seguridad Social (NUSS) se convertirá en tu número de afiliación en el momento en el que comiences una relación laboral.

REQUISITOS:

- No haber obtenido anteriormente un número de la Seguridad Social en España
- Disponer de NIE, o bien:
 - Si eres extracomunitario/a, podrás realizar el trámite **con tu pasaporte**, acompañado de la **resolución de autorización de residencia y trabajo en España**. Recuerda que posteriormente deberás tramitar la tarjeta de identificación de extranjero (TIE) si vas a residir más de seis meses en España. La Seguridad Social podrá requerirte posteriormente que aportes el NIE para validar la solicitud.

Puedes realizar este trámite de forma ONLINE o PRESENCIAL.

Si quieres realizar el trámite de forma **ONLINE** tienes que seguir los siguientes pasos:

1. Tendrías que entrar en la siguiente dirección web: https://portal.seg-social.gob.es/wps/portal/importass/importass?1dmy&urile=wcm%3apath%3a/wps/wcm/connect/importass/importass_contenidos/solicitudes/enviar
2. Una vez dentro de esta página y en **fondo azul con letras blancas aparece “Enviar Solicitud”**, hay que pinchar en este icono.



3. La web te dirige a una nueva página en la que se tienen que rellenar los siguientes datos:



- Indica tu correo electrónico (Después hay que dar **“Confirmar Correo”** y se recibe un código para confirmar que es el correo).
- Nombre
- Primer apellido (los extranjeros si tienen dos apellidos, se ponen todos en la línea de primer apellido)
- Segundo apellido
- Tipo de identificación: NIE, PASAPORTE (se marca pasaporte).
- Número de identificación: (número de pasaporte)
- Fecha de caducidad: (fecha de caducidad del pasaporte) DÍA, MES, AÑO

1. Datos de acceso a la solicitud

Nota: todos los campos son obligatorios excepto los que se indique lo contrario

Correo electrónico

Para poder realizar la solicitud es necesario que tengas acceso a un correo electrónico donde te enviaremos el justificante de envío e informaremos de los cambios de estado:

Indica tu correo electrónico

CONFIRMAR CORREO

Datos identificativos del solicitante

Escribe los datos tal y como aparecen en el documento identificativo (DNI o NIE) para acceder al trámite

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Tipo de identificación

Número de identificación

Fecha de caducidad  

4. A continuación, hay que **pulsar el icono de FONDO AZUL Y LETRAS BLANCAS “HACER FOTO”**

Marca esta casilla si tu documento es de validez permanente.

Hazte una foto a ti mismo para asegurar tu identidad:

Se te pedirá dar permisos desde tu navegador para acceder a la cámara de tu dispositivo



La foto tiene que ser de hombros hacia arriba sosteniendo la página del pasaporte con foto para poder comparar que se trata de la misma persona.

Además, se hace una foto de la página del pasaporte que lleva los datos de nombre, apellidos y la foto que lleva el pasaporte.

Hay **dos recuadros para añadir documentos**, en el **primero** se sube la hoja del pasaporte con nombre, foto, fecha de nacimiento.

En el **segundo** recuadro se sube la foto que nos hemos hecho sosteniendo el pasaporte en la mano.

Adjunta las 2 caras del DNI o NIE



Asegúrate que tu documento se puede leer sin problemas, no está deslumbrado, borroso, u oscuro.

VOLVER

CONTINUAR

5. Se pulsa en **CONTINUAR** y se siguen las instrucciones adjuntando el documento **SOLICITUD DEL NÚMERO DE AFILIACIÓN (MODELO TA.1)**.

6. Se siguen las instrucciones y la Seguridad Social contestará al correo con el número de afiliación, **AUNQUE EN OCASIONES PUEDEN PEDIR POR CORREO ELECTRÓNICO portal.noreply@seg-social.es INFORMACIÓN ADICIONAL, SIENDO LA HABITUAL EN CASO DE CARECER DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA LA SIGUIENTE:**

“Nos ponemos en contacto contigo para solicitarte la siguiente información adicional:

- *MODELO TA.1 debidamente cumplimentado*
- *Certificado de registro de ciudadano miembro de la Unión Europea (VER ABAJO QUE SI NO SE TIENE, VALE CON EL PRECONTRATO DE TRABAJO, ETC.)*
- *Documento identificativo en vigor: Pasaporte o documento de identidad del país*
- *Precontrato o contrato de trabajo, o cualquier otro documento que acredite que van a desempeñar actividad profesional en nuestro país o en su defecto el modelo TA.1 firmado y sellado por la empresa (EN EL CASO DE QUE NO POSEA CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNIÓN EUROPEA).”*

Con ese número la empresa puede dar de alta al trabajador, y una vez que tenga el NIE, se puede cambiar el número de pasaporte al número de NIE, rellenando otro impreso modelo TA.1 y marcando la variación que queremos hacer.

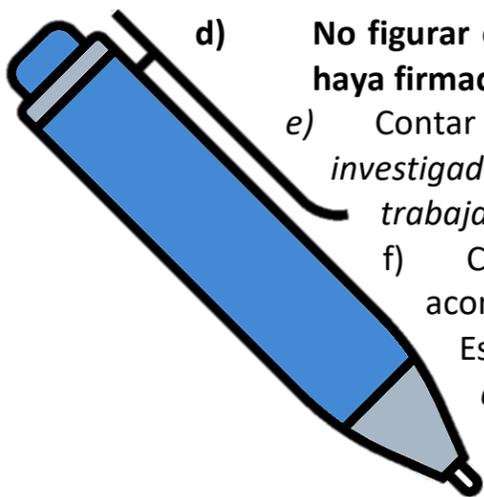
El plazo máximo de resolución son 45 días.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA (Ley 14/2013 de Movilidad Internacional. INVESTIGADORES)

Los extranjeros que se propongan **entrar, residir, o que ya residan, en España**, verán **facilitada su entrada y permanencia en territorio español por razones de interés económico**, en aquellos supuestos en los que acrediten ser de acuerdo a la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización (Ley 14/2013): **Investigadores**.

Los **requisitos generales** del artículo para la obtención de una autorización de residencia para formación, investigación, desarrollo o innovación (62.3 de la Ley 14/2013), como puede ser su caso son:

- a) **No encontrarse irregularmente en territorio español.**
- b) **Ser mayor de 18 años.**
- c) **Carecer de antecedentes penales tanto en España** (se solicitarán informe de oficio) y del país de origen y los países en los que haya residido en los dos últimos años y una declaración sobre sus antecedentes referida a los últimos cinco años por delitos previstos en el ordenamiento jurídico español.
- d) **No figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España haya firmado un convenio en tal sentido. Se solicitará de oficio un informe.**
- e) Contar con un seguro público o privado de enfermedad. *En el caso de los investigadores este requisito queda cubierto por el alta en la Seguridad Social como trabajador contratado en España.*
- f) Contar con los recursos económicos suficientes para sí y, caso de que le acompañe la familiar, para la familia durante el período de residencia en España. *En el caso de los investigadores este requisito se considera cumplido a partir de los emolumentos que se indiquen en el contrato firmado.*
- g) **Abonar la tasa de tramitación de la autorización.**



Cuando estos extranjeros (art. 72 de la LEI), residentes fuera de España o que se encuentren regularmente en España con un visado de turista, un visado de estancia por estudios, una autorización de residencia con o sin autorización para realizar actividades laborales o profesionales deseen realizar actividades de formación, investigación, desarrollo e innovación en entidades públicas o privadas, deberán estar provistos bien de un visado (que se solicitará en el consulado español que corresponda por residencia), bien de una autorización (que se solicitará en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos, UGE-CE) para formación o investigación que tendrá validez en todo el territorio nacional, en los siguientes casos:

- a) Personal investigador al que se refiere el artículo 13 y la disposición adicional primera de la Ley 14/2011, de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación.
- b) Personal científico y técnico que lleve a cabo trabajos de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, en entidades empresariales o centros de I+D+i establecidos en España.
- c) **Investigadores acogidos en el marco de un convenio por organismos de investigación públicos o privados.**
- d) Profesores contratados por universidades, órganos o centros de educación superior e investigación o escuelas de negocio establecidos en España.

En la solicitud deberá indicar en cuál de los supuestos nos encontramos:

Deberá indicarse que es una autorización inicial y si el trabajador se encuentra en España en el momento de la solicitud (con una autorización de estancia o una autorización de residencia) o fuera de España.

¿Tipo de autorización que establece esta ley? Existe una diferencia entre visado y autorización. Este escrito sólo contiene información relativa a las autorizaciones de residencia para investigadores y sus familiares que se soliciten en la UGE-CE (Unidad Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos).

Se trata de una autorización única que permite residir y trabajar al titular de la autorización de residencia (disposición adicional cuarta de la LEY).

En el caso de los investigadores la solicitud de residencia inicial es presentada (firmada) por la entidad contratante del investigador.

El representante de la entidad es quien debe firmar la solicitud.

La presentación de la solicitud se realizará de manera telemática en la sede electrónica del



Ministerio: <https://expinterweb.inclusion.gob.es/iley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=200&proc=1>
<https://www.inclusion.gob.es/web/unidadgrandesempresas/solicitudes>

El plazo máximo de resolución será de 20 días hábiles desde la presentación de la solicitud. Desde que se registra. Si no se resuelve en dicho plazo, se entenderá que la solicitud ha sido estimada por silencio administrativo.

La **duración inicial de la autorización inicial** para investigadores será la que se justifiquen con el contrato, con un máximo de tres años (la duración de la autorización será de tres años si el contrato tiene una duración de al menos tres años o su duración es indefinida, sino es así la duración de la autorización será igual a la duración del contrato de trabajo).

Una vez cumplido dicho plazo podrá solicitar la renovación de la autorización de residencia por dos años, pudiendo obtener la residencia permanente a los cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2.

La resolución surtirá efectos en el momento de la notificación al solicitante. Es decir, **la duración de la autorización empieza a contar desde el momento en que se haya notificado a la entidad que solicita la autorización, es decir, desde el momento en que se presenta.**



SE PUEDEN DAR DOS SUPUESTOS EN ESTE MOMENTO:

- Si el investigador para el que se solicita la autorización **se encuentra regularmente en España** en el momento de la presentación de la solicitud, no será necesario la obtención de un nuevo visado.
- **Si se encontrara fuera de España**, deberá solicitar personalmente en la misión diplomática u oficina consular en cuya demarcación resida el visado correspondiente que le permita la entrada en España (una vez obtenida la autorización de residencia).

La obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero es obligatoria cuando la autorización tenga una duración superior a 6 meses.

PROCEDIMIENTO:

Puede encontrar los modelos de solicitud en el siguiente enlace:

<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/informacion-util/modelos-de-solicitud>
<https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/modelos-de-solicitudes-de-la-ley-14/2013>

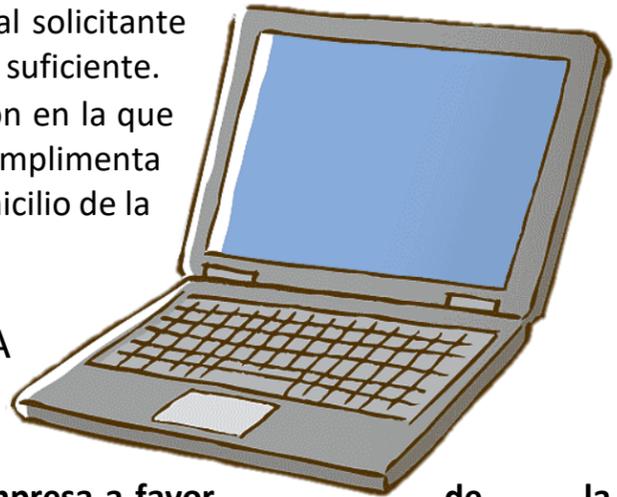
Requisitos que debe cumplir la empresa para la incorporación de investigadores:

- Copia del **NIF de la entidad solicitante** y **acreditación de la relación con dicha institución de la persona que presente la solicitud**, así como copia de su documento identificativo.
- **Copia del contrato** o del documento **que vincula al investigador con la entidad, firmado por ambas partes**. Si en el contrato no se indique el proyecto al que se incorpora el investigador, deberá aportarse una breve memoria explicativa sobre dicho proyecto.
- **Acreditar** el supuesto del artículo 72 de la Ley 14/2013 aplicable a la entidad:

- Organismo a los que se refiere la Ley de la Ciencia (universidades públicas, **organismos públicos de investigación, estatales y autonómicos**; universidades y entidades privadas de acuerdo con la disposición adicional primera de esta ley, etc.).
- Entidad empresarial o centro de I+D+i establecido en España.
- Organismo de investigación público o privado firmante de un convenio.
- Órgano o centro de educación superior e investigación.
- Escuela de negocio establecida en España

Para cumplimentar la solicitud:

- Indicar el apartado de autorización de residencia, de qué supuesto se trata (**investigador**).
- En el tipo de autorización, **si es inicial** o renovación.
- **Indicar donde se encuentra la persona:** Si la solicitud se refiere a una persona que se encuentra en el extranjero, habrá que marcar la casilla de inicial y la casilla que indica que el extranjero se encuentra fuera de España. Si la persona se encuentra en algún de los supuestos expresados a continuación (visado, estancia o residencia) tendrá que marcar la casilla que corresponda, acompañando la documentación que justifique esa situación.
- Datos del extranjero y si se encontrara en situación regular en España, indicar el domicilio en España.
- **Datos del presentador de la solicitud.** Éste puede ser el mismo que ha firmado la solicitud u otra persona. En este último caso, deberá haber sido autorizado para hacerlo. Una autorización simple en la que se identifique tanto al solicitante como al presentador, firmado por el que autoriza es suficiente.
- **Domicilio a efectos de notificaciones.** Es la dirección en la que el solicitante quiere que se le notifique. Si no se cumplimenta se entenderá que desea que se le comunique al domicilio de la empresa.



REQUISITOS PARA PODER PRESENTAR LA SOLICITUD:

- **Escritura que otorgue la representación legal de la empresa a favor de la persona que firma la solicitud y documento de identidad de la misma.**
- **NIF de la entidad contratante.**
- **Copia del contrato de trabajo firmado por ambas partes.** La firma del trabajador se admitirá escaneada. Si en el contrato no quedara reflejada la actividad a la que se va a dedicar el trabajador, deberá aportar una breve memoria explicativa sobre el proyecto de investigación al que se incorporará (puede ser firmado por el director del proyecto).
- **Acreditar en qué supuesto de los indicados en el artículo 72 se encuentra la entidad contratante:**
 - Organismos a los que se refiere la Ley de la Ciencia (universidades públicas, **organismos públicos de investigación, estatales y autonómicos,**)
- **Copia del pasaporte completo en vigor** (todas las páginas).
- Copia de la tarjeta de identidad de extranjero, si la tuviera.
- **Tasas.** Con el abono de la tasa se obtendrá el NRC, que debe de incluirse obligatoriamente en la solicitud. Encontrará el modelo de tasas 790, código 038 para el pago de la tasa de tramitación de la autorización de residencia en la dirección de Internet:

<https://expinterweb.inclusion.gob.es/Tasa038/login.htm>

Se presenta una solicitud y una tasa por cada persona.

La obligación del pago de la tasa nace por la presentación de la solicitud (una solicitud presentada una tasa a pagar) y su admisión a trámite. **Se paga una tasa por cada uno de los solicitantes**, por el principal y por cada uno de sus familiares.



Recuerda: La obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero es obligatoria cuando la autorización tenga una duración superior a 6 meses.

TIE (TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO)

TIPO DE AUTORIZACIÓN

Es una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena que solicita un empleador o empresario para la contratación de un trabajador que no se halle ni resida en España.



REQUISITOS

- **No ser ciudadano de un Estado de la Unión Europea**, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, o familiar de ciudadanos de estos países a los que les sea de aplicación el régimen de ciudadano de la Unión.
- **No encontrarse irregularmente** en territorio español.
- **Carecer de antecedentes penales** en España y en sus países anteriores de residencia por delitos existentes en el ordenamiento español.
- **No tener prohibida la entrada en España** y no figurar como rechazable en el espacio territorial de países con los que España tenga firmado un convenio en tal sentido.
- **No encontrarse, en su caso, dentro del plazo de compromiso de no retorno** a España que el extranjero haya asumido al retornar voluntariamente a su país de origen.
- **Abonar las tasas** por tramitación de la autorización de residencia y la de trabajo por cuenta ajena.
- **Presentar un contrato firmado por el empleador y trabajador** que garantice al trabajador una actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar. La fecha deberá estar condicionada al momento de eficacia de la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena. Principales diferencias entre NIE y TIE

Algunas de esas diferencias entre NIE y TIE ya te las hemos señalado. Además de ellas, ten en cuenta que:

- El NIE se otorga automáticamente cuando inicies un trámite o contactes con la Administración. El TIE lo deberás solicitar y será entregado en el momento que te concedan el permiso de residencia en España.
- Te pueden quitar la Tarjeta de Identidad de Extranjeros pero no el NIE. Un sencillo ejemplo es cuando cometes algún delito y pierdes tu permiso de residencia en nuestro país. No podrás residir legalmente en España, pero el NIE no lo perderás.
- El NIE no acredita que residas legalmente en España. El TIE sí.
- El TIE es un documento físico, mientras que el NIE es únicamente un número, que solo tiene efectos a nivel administrativo.

Como te explicábamos, el NIE es único y para siempre, es decir, no tiene caducidad. El TIE sí. Deberás renovar tu tarjeta según el permiso de residencia del que dispongas.



Pasos para solicitar el TIE

Para solicitar la Tarjeta de Identificación de Extranjeros debes seguir los siguientes pasos:

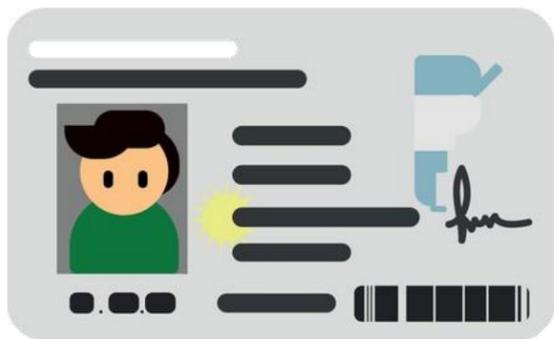
- **En la Comisaría u Oficina de Extranjeros en la que solicitaste tu permiso de residencia debes pedir cita para tramitar el TIE.** Para ello dispones de un mes desde tu llegada a España o concesión del permiso.
- **Pagar las tasas.** La cuantía es diferente en función de la autorización que fundamenta la tarjeta.
- Antes de ser entregada la tarjeta, deberás acreditar que eres el destinatario de este documento y que has pagado las tasas.

Documentación para solicitar el TIE

- Modelo oficial EX-17. Deberás entregar este impreso por duplicado debidamente cumplimentado y firmado.
- El justificante del pago de la tasa.
- Fotografía reciente y en color.

SOLICITUD NIE

REQUISITOS



Los extranjeros que, por sus intereses económicos, profesionales o sociales, se relacionen con España, serán dotados, a efectos de identificación, de **un número personal, único y exclusivo**, de carácter secuencial.

El número personal será el identificador del extranjero, que deberá figurar en todos los documentos que se le expidan o tramiten, así como las diligencias que se estampen en su tarjeta de identidad o pasaporte.

Para la asignación de NIE por razón de intereses económicos, profesionales o sociales, se admitirán las siguientes solicitudes:

- Las presentadas en España personalmente por el interesado,
- Las presentadas en España a través de representante,
- Las que se presenten en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares españolas ubicadas en el país de residencia del solicitante, correspondientes a su demarcación de residencia.

Para la asignación del citado número deberán aportar los siguientes documentos:

- **Impreso-solicitud normalizado (EX-15)**, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero.
- **Original y copia del pasaporte completo, o documento de identidad**, o título de viaje o cédula de inscripción en vigor.
- **Comunicación de las causas económicas, profesionales o sociales que justifican la solicitud.**
- Cuando sea solicitado a través de un representante, éste acreditará contar con poder suficiente en el que conste de forma expresa que se le faculta para presentar tal solicitud.

¿Cómo realizar el trámite?

Presencial

A petición del interesado

Se **solicita a la Dirección General de la Policía**, directamente o a través de las Oficinas de Extranjería o Comisarías de Policía. En el caso de que el extranjero no se encuentre en territorio español en el momento de la solicitud, solicitará la asignación de NIE a la Comisaría General de Extranjería y Fronteras, a través de las Oficinas Consulares de España en el exterior.

*Para pedir cita en Cáceres hay que llamar al número 927 62 65 25.

Plazo de presentación: tres meses contados desde la fecha de entrada en España.

Tasa: deberá ser abonada con anterioridad a la expedición del certificado de registro.

Expedición del certificado de registro: una vez abonada la tasa, previa constatación de los requisitos, se expedirá inmediatamente al ciudadano de la Unión un certificado de registro en el que constará el nombre, nacionalidad, domicilio, número de identidad de extranjero y fecha de registro.

DOCUMENTACIÓN

- [Solicitud de Número de Identidad de Extranjero \(NIE\) y Certificados. \(Formulario EX15\)](#)
- [Justificante de pago Tasa modelo 790 Código 012.](#)

EMPADRONARSE EN CÁCERES



Antes de indicarte cómo hacerlo, es decir, cómo empadronarte a ti y a los tuyos en Cáceres, vamos a explicar qué significa empadronarse en un municipio.

Para empezar, tenemos que indicar que, **toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón de habitantes de la ciudad en la que reside.** En el caso de la ciudad de Cáceres, es necesario inscribirse en el Padrón de Habitantes de Cáceres.

Este padrón municipal es un registro administrativo donde figura todos los que viven de manera habitual en un municipio y sus datos quedan reflejados como prueba de la residencia en dicho municipio.

POR QUÉ EMPADRONARSE EN CÁCERES

Empadronarse en la ciudad en la que vives te da el derecho a **reconocimiento como vecino de la ciudad** y como tal, **obtendrás ciertas ventajas** respecto a los turistas o aquellos que no viven en Cáceres capital.

Seguidamente, te mostramos por qué empadronarse en Cáceres y qué ventajas obtendrás de hacerlo:

- Empadronándose en Cáceres (o en la ciudad en la que vives) es indispensable para solicitar permisos de residencia y de trabajo. Así como para la renovación del DNI y permiso de conducir.
- Una vez empadronado en Cáceres puedes solicitar y recibir la tarjeta de atención sanitaria.
- Es necesario empadronarse en Cáceres si quieres llevar a tus hijos a los mejores colegios de Cáceres.
- Derecho a voto en la elección de los representantes políticos de Cáceres y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Permite hacer uso de los servicios municipales de la ciudad.
- Necesario para matricular tu vehículo o para determinados procedimientos judiciales.
- Es necesario para acceder a determinadas prestaciones sociales.
- Se pide para realizar trámites en el Registro Civil.

QUÉ NECESITAS PARA EMPADRONARTE EN CÁCERES

Para empadronarte en la ciudad de Cáceres o empadronar a tu familia necesitarás reunir los siguientes documentos:

- **Certificado** de empadronamiento relleno con los datos que se piden.
- **Fotocopia del DNI/NIE** de las personas que se van a empadronar en Cáceres, pasaporte o tarjeta de residencia (extranjeros).
- **Fotocopia de un recibo de la vivienda en la que vas a residir.** Puede ser una fotocopia del contrato de alquiler, un recibo de agua, luz o gas a tu nombre.
- **Fotocopia del libro de familia** si quieres inscribir a tus hijos, pareja o resto de miembros de la familia junto a una fotocopia del DNI de cada uno de ellos.



CÓMO EMPADRONARSE EN CÁCERES

Para empadronarse como residente de la ciudad de Cáceres, la mejor opción es acudir a las oficinas del Ayuntamiento de Cáceres situadas en la Plaza Mayor S/N, cuya entrada se realiza por la Plaza las Piñuelas, en horarios de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

Para consultar los trámites o resolver aquellas dudas que tengas, puedes ponerte en contacto con los teléfonos: 927 255714 / 927 255792 .

También puedes hacerlo en el Edificio Valhondo (se encuentra más cercano al campus universitario que va a ser tu lugar de trabajo):



Para pedir el certificado de empadronamiento de Cáceres necesitarás pedir cita previa, puedes hacerlo por Internet o por teléfono:

- [Cita Previa Online](https://sede.caceres.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME)
(https://sede.caceres.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_HOME)
- Cita Previa Telefónica: 927 255 800

Cómo empadronarse en Cáceres online

Si lo deseas, también puedes empadronarte en Cáceres online, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres.

Si has optado por esta vía, tienes que entrar en la sección « [Sede Electrónica](#) » de la web del ayuntamiento. En el apartado «Trámites» encontrarás en segundo lugar la opción «Catálogo de trámites», una vez has seleccionado esta opción tendrías que pinchar en el recuadro que pone “Buscar” y poner “padrón”. Te aparecerá un listado de trámites que puedes realizar, pero tendrías que elegir el que se denomina «Alta en Padrón de habitantes». En la nueva pestaña que se abre tienes la opción de mirar el vídeo explicativo sobre cómo proceder con el trámite, por si te pudiera servir de ayuda.

Para poder continuar con la tramitación, tienes que bajar para abajo hasta la opción «Tramitación online con autofirma». Aquí tendrías que introducir los documentos que te piden, en este caso:

- Hoja de inscripción ([Hoja de inscripción o modificación en Padrón Municipal Habitantes. Mod-256](#))
- Documento de identidad (NIE o pasaporte + resolución de la UGE)
- Contrato de alquiler

Una vez introducidos estos documentos se genera un justificante de registro electrónico, si se ha realizado correctamente, este justificante tendría que tener una referencia que empieza por **ENT202400**.

Una vez realizado este trámite, aproximadamente un mes después, podrías realizar el certificado de empadronamiento. Para este trámite puedes utilizar también la [Sede Electrónica](#) (en el caso que dispongas de firma digital). Para ello, tendrías que acceder mediante «Trámites destacados», «Certificados padronales». Una vez aquí, elige el documento que necesites, actúa como interesado, sigue los pasos que te indica la plataforma y genera el certificado solicitado en pdf.

IMPUESTOS

Aunque existen importantes diferencias en cuanto a los impuestos a pagar según seas residente o no, **tanto los residentes fiscales como los no residentes deben pagar impuestos en el territorio español.**

¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA FISCAL EN ESPAÑA?

El año fiscal español va de enero a diciembre, coincidiendo de forma exacta a un año natural.

Esto simplemente nos ayuda a comprender la duración de las diferentes obligaciones fiscales que surgirán según lo que generes en el país y tu situación particular.

¿Qué significa esto?

Que todas las obligaciones fiscales que se generen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre se agrupan, y **tendrás que declararlas y pagarlas durante el año siguiente.** Y eso se hace a través de tu declaración anual de impuestos, lo que se conoce como “Declaración de la Renta”, **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Modelo 100 AEAT.**

¿Cuándo deberíamos pagar nuestros impuestos?

Tus impuestos se presentan **entre el 1 de mayo y el 30 de junio del próximo año.** Es decir, siempre presentaremos, en el año actual, los impuestos del año anterior.

Todas las cuestiones relacionadas con los impuestos en España, tanto para residentes como para no residentes, están reguladas por parte de la **Agencia Tributaria Española, la institución a la que debes pagar tus impuestos.**

Si deseas estar a la última con todas las actualizaciones en materia fiscal, te recomendamos firmemente visitar su web, ya que con frecuencia se publican las últimas actualizaciones y todos los modelos y documentos que deberás usar.

¿ERES RESIDENTE O NO RESIDENTE A EFECTOS FISCALES?

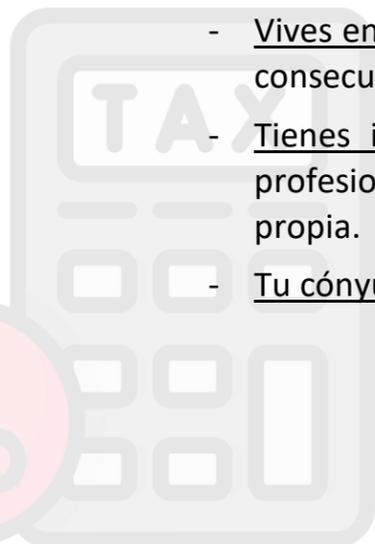
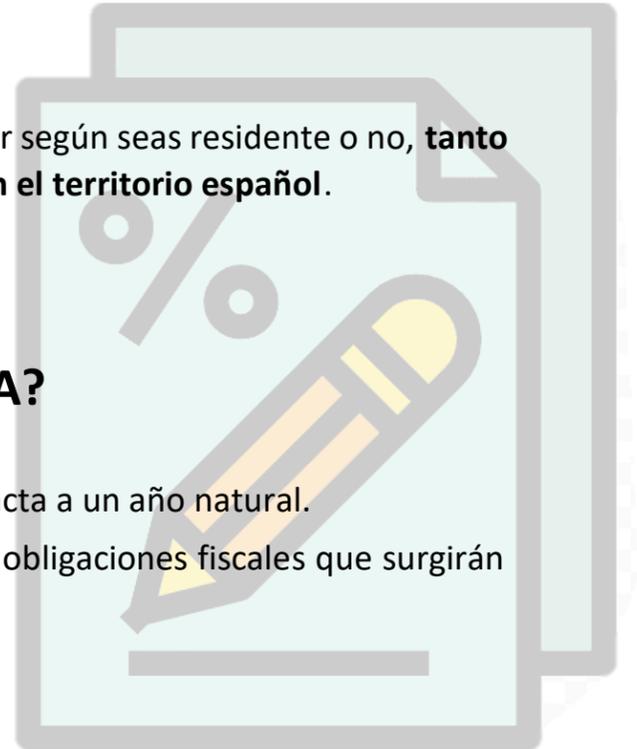
Para determinar exactamente qué impuestos concretos pagarás en España como extranjero y cuál será la cuantía, primero debes saber si eres un residente en términos fiscales o no.

Esta distinción, tal y como comentamos, **tiene un carácter meramente fiscal, y nada tiene que ver con el permiso de residencia** que puedas poseer para vivir legalmente en el país. Por ejemplo, es posible que seas el titular de un permiso de residencia, pero que a efectos fiscales seas considerado como no residente ya que no cumples con los requisitos.

Entonces, **¿cómo puedo saber si soy un residente fiscal en España?**

Serás considerado un residente fiscal si cumples con uno de los tres requisitos siguientes:

- Vives en España más de 183 días por año (ten en cuenta que los días no tienen que ser consecutivos para que cuenten como efectivos).
- Tienes intereses económicos en el país, lo que significa que realizas tu actividad profesional en España, ya sea trabajando para una empresa o que trabajando por cuenta propia.
- Tu cónyuge y/o hijos viven en España.



LISTADO COMPLETO DE IMPUESTOS EN ESPAÑA PARA EXTRANEJOS

Ahora ya sabes que todos los años debes presentar tu declaración de la renta, y que tendrás obligaciones fiscales independientemente de si eres residente o no.

Pero ¿cuáles son exactamente esas obligaciones fiscales? ¿Y qué diferencias hay según soy residente o no residente?

A continuación, encontrarás una lista completa con todos los impuestos que tendrá que pagar como expatriado, incluyendo los tipos impositivos y bonificaciones aplicables.

Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (IRPF)

Vamos a profundizar en este impuesto ya que es el más importante y común: el impuesto sobre la renta, que **graba los ingresos que generas en el país**.

Pero ¿qué se puede considerar como un ingreso para el pago del impuesto a la renta?

Básicamente:

- El sueldo que obtienes trabajando para una empresa o lo que ganas como autónomo a través de tus facturas
- Las ganancias de capital que provienen, por ejemplo, de dividendos o intereses
- Cotizaciones y prestaciones de jubilación
- Los ingresos que ganas por el alquiler de una vivienda
- Ganancias generadas tras la venta de algún bien inmueble
- Etc.

Todas estas rentas estarán sujetas al impuesto sobre la renta y deberás incluirlas en tu declaración de la renta.

Además, si eres considerado residente fiscal en España, deberás pagar el impuesto sobre la renta para todos los ingresos y ganancias que hayas generado en todo el mundo (no únicamente en España).



Pagos a la Seguridad Social

Todos los trabajadores deben de contribuir al sistema de la seguridad social española, a menos que seas extranjero y recibas un certificado de cobertura de tu país de origen.

Si trabajas para una empresa, recibes tu salario a fin de cada mes. Este salario se compone de una cantidad bruta y otra neta (la cantidad neta es la que finalmente recibes y ves en tu cuenta bancaria).

¿Cuál es la diferencia?

De tu salario bruto, la empresa que te ha contratado paga mensualmente las cotizaciones a la Seguridad Social y el IRPF en tu nombre. De esta forma, normalmente, cuando haces la declaración de la renta en junio no tienes que pagar de más (dependiendo del % de retención que tengas), ya que la empresa te lo ha ido descontando a lo largo del año y lo ha pagado por ti.

IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido)

Finalmente, existe este **impuesto indirecto sobre el consumo derivado de la compra de bienes o de servicios profesionales**. Es un impuesto que repercute sobre el consumidor o la consumidora final.

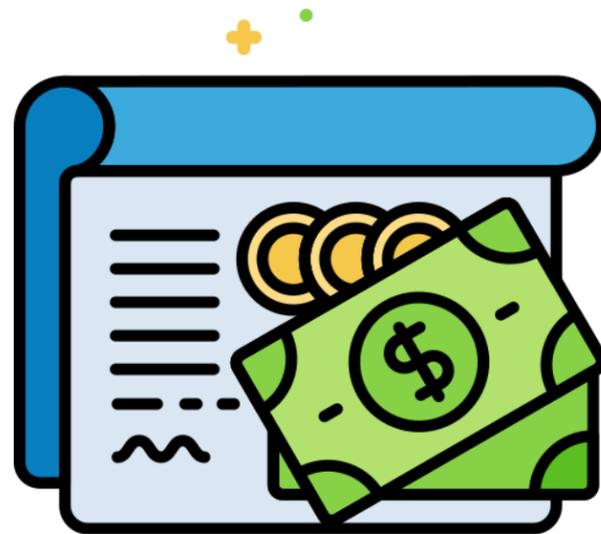
El tipo normal de IVA es el 21%, aunque también existe el reducido del 10%, el superreducido del 4%, y hay algunos productos que no aplican el IVA (0%) ya que están exentos, como los cursos y la formación educativa



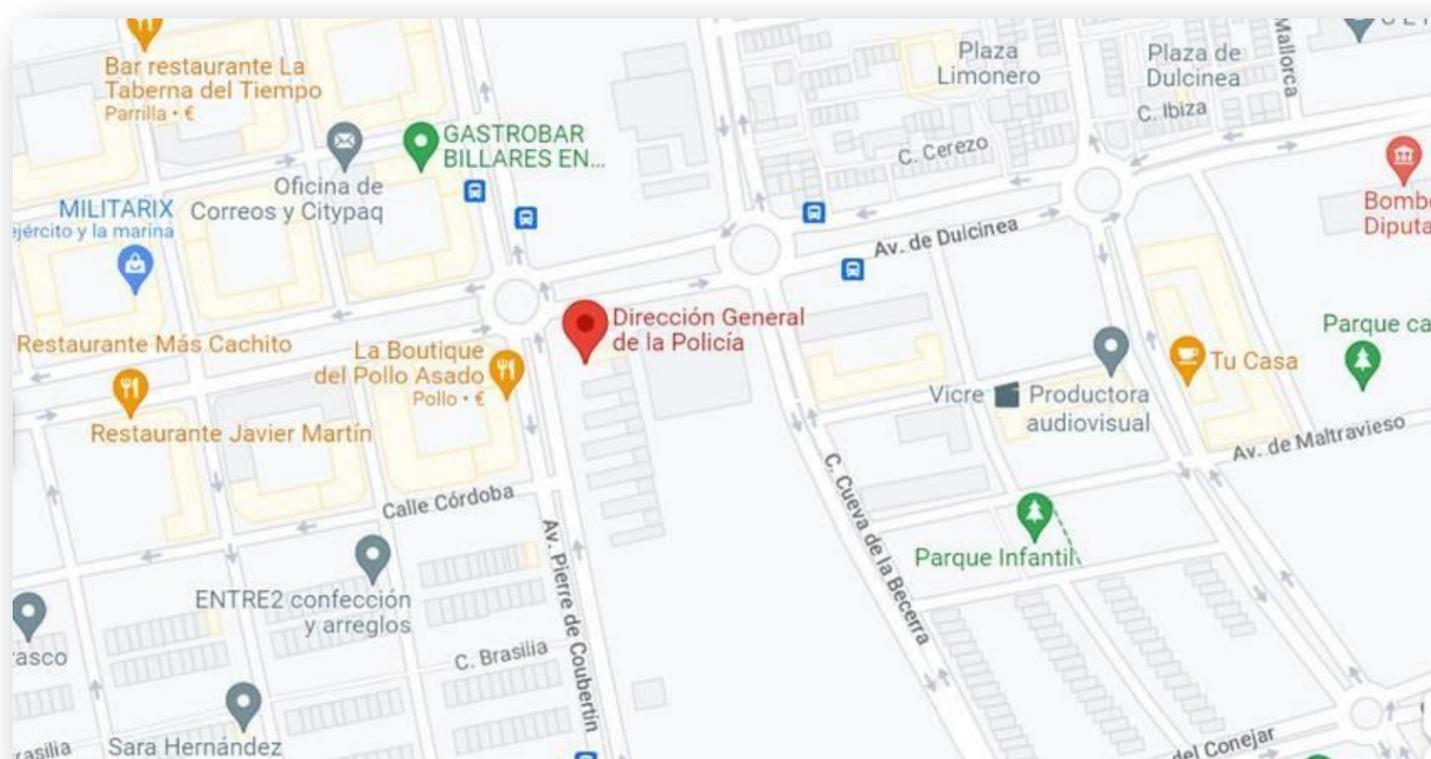
CÓMO CONSEGUIR CUENTA BANCARIA

Para personas no residente en España existe la posibilidad de crear una cuenta bancaria en la que recibir su nómina. Para ello solo tiene que disponer de los siguientes documentos:

- **Contrato laboral** o en caso de no tenerlo, presentar una declaración de contratación del empleador o certificado de empleo, incluyendo, al menos, los datos del nombre y dirección de la empresa, identificación fiscal y código cuenta de cotización.
- **Pasaporte en vigor**
- **Certificado de no residente.** Este certificado se puede solicitar en cualquier comisaría de Policía Nacional, (en Cáceres en la Dirección General de la Policía Nacional).



La Dirección General de la Policía se encuentra aquí (AVENIDA PIERRE DE COUBERTIN, 13. 10005 CÁCERES):



BANCOS QUE PUEDES ENCONTRAR EN CÁCERES



SISTEMA SANITARIO ESPAÑOL

El sistema sanitario español está considerado como uno de los mejores del mundo, con asistencia médica pública, universal y gratuita para cualquier ciudadano. Además, España está a la cabeza del ranking de trasplantes de órganos.

En 2019, España fue considerado el país más saludable del mundo. **En España hay un sistema sanitario público y otro privado.** Para **beneficiarse del sistema sanitario Público** en España, **debe residir legalmente en el país y contribuir con el gobierno español** para tener derecho al servicio público, ya que éste es financiado por el gobierno a través de los impuestos que hemos mencionado anteriormente.

La sanidad privada en España es costeada mensualmente por aquellos ciudadanos que quieran disfrutar de ella. Esta cuota varía según la compañía contratada, y así pueden disfrutar de asistencia médica y hospitalaria cuando sea necesario.

SISTEMA PÚBLICO DE SALUD

Los servicios sanitarios públicos en España se clasifican en dos grupos: Atención Primaria y Atención Especializada.

En **Atención Primaria** se ofrecen servicios básicos, como consultas, exámenes, cursos para embarazadas y atención de urgencia.

En la **Atención Especializada**, el servicio se dirige a centros de especialidades y hospitales, en régimen ambulatorio o de hospitalización.

Para poder utilizar el sistema sanitario público en España, debe estar inscrito en la Seguridad Social. La obtención del número de la Seguridad Social es gratuita y rápida, y debe solicitarse antes de iniciar cualquier actividad o servicio, y puede ser solicitada por el propio trabajador o por el empresario.

Una vez inscrito, debe acudir al centro de salud más cercano a su domicilio para solicitar la **Tarjeta Sanitaria**, como se denomina la tarjeta de salud.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es el órgano competente para determinar el derecho a la asistencia sanitaria con cargo a los fondos públicos del Sistema Único de Salud.

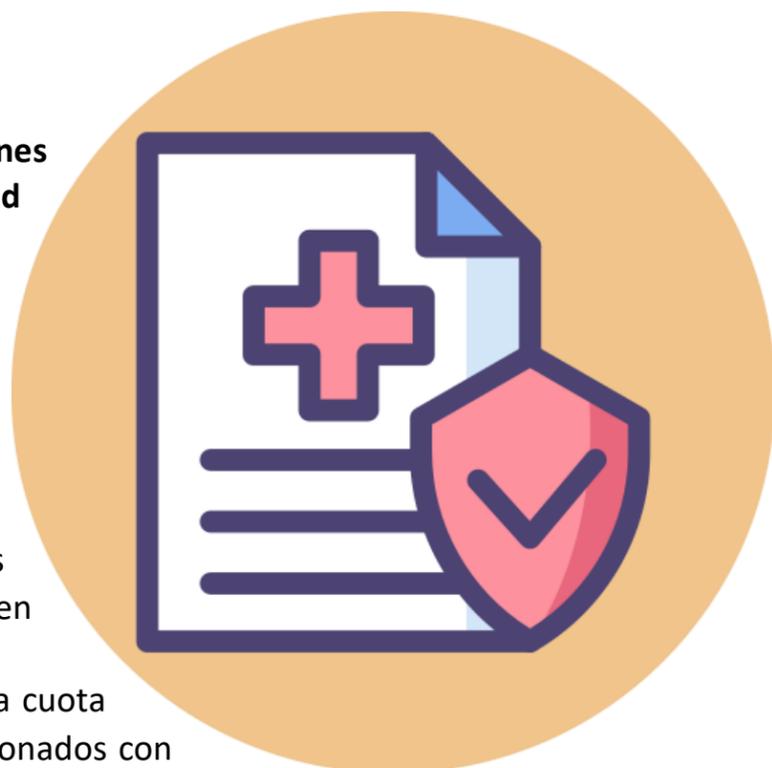
Por tanto, si el ciudadano está en estado de desempleo, jubilado o de licencia, tiene garantizada la atención si está registrado en la Seguridad Social.

En cuanto a los extranjeros que se encuentran en España, como requisito de entrada en el país el gobierno **exige a todos los viajeros que dispongan de un seguro médico o un seguro de viaje** que tenga cobertura en España, de lo contrario, el servicio público está garantizado sólo en casos de accidentes, enfermedades graves y para mujeres embarazadas que estén de parto.

En el caso de aquellos que sean **ciudadano de uno de los países miembros de la Unión Europea,** puede recibir asistencia médica en el sistema sanitario público de España, siempre que presente la **Tarjeta Sanitaria Europea (TSE).**

SISTEMA SANITARIO PRIVADO

Como se ha mencionado anteriormente, en España **existen planes de seguros de salud, en los que hay que pagar una cantidad mensual para disfrutar de asistencia médica y hospitalaria** cuando sea necesario. Para los extranjeros que trabajan en el país, también se recomienda contratar un seguro médico, que lo puede realizar por él mismo.



En general, existen tres tipos de seguros de salud en España:

- **Acreditado sin coparticipación:** es el más económico, pero tiene una baja cobertura en relación con la asistencia y los servicios.
- **Acreditado con coparticipación:** a pesar de la baja cuota mensual, es necesario pagar algunos gastos relacionados con las consultas y los exámenes.
- **Acreditado y privado:** es la opción más cara, sin embargo, existe la posibilidad de solicitar el reembolso de valores elevados, según el límite establecido por el plan.

Una de las ventajas de los planes de seguro médico es que ofrecen algunas especialidades que no están disponibles en el sistema sanitario público, como la oftalmología, por ejemplo. Para quienes no tengan un plan de seguro médico, también existe la posibilidad de utilizar los servicios no ofrecidos por el sistema público en hospitales privados, pagando por separado

¿CÓMO OBTENER UN MÉDICO?

Una vez has obtenido tu NIE y tu nº de la Seguridad Social puedes **pasar por el centro médico que tengas asignado según tu lugar de residencia dentro de la ciudad. En ese Centro de Salud será donde puedas solicitar tu tarjeta sanitaria y donde te asignen a tu médico de cabecera.** Para ello tendrás que pasar por administración y facilitar los datos que te soliciten.

Como documentación necesaria para poder obtener Tarjeta Sanitaria sería: DNI/NIE/Tarjeta de Residente Comunitario, pasaporte, permiso de conducir o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad.

En Cáceres contamos con varios Centros de Salud:

- Centro de Salud de Aldea Moret: C/ Jesus Nazareno s/n
- Centro de Salud de Manuel Encinas (Cáceres-Zona Norte): Avenida Rodriguez de Ledesma
- Centro de Salud de Plaza de Argel (Cáceres-Plaza de Argel): Plaza de Argel s/n
- Centro de Salud de Juan Manuel Gutierrez Hisado (Cáceres-Mejostilla): C/ Pedro Romero de Mendoza, 2
- Centro de Salud San Antonio (Cáceres-Nuevo Cáceres): C/ Juan Solano Pedrero 1
- Centro de Salud San Jorge (Cáceres-Zona Sur): C/ Atahualpa, 3
- Centro de Salud Zona Centro: Avenida Hernán Cortés, 1
- Dirección de Salud (Edificio Múltiples): C/Hernán Cortés



FAMILIA

NIÑOS

SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL

El sistema educativo de España se compone de cinco niveles de educación:

EDUCACIÓN INFANTIL

Estructura: dos ciclos educativos de tres cursos académicos cada uno, que se denominan:

- **Primer ciclo (0–3 años).** Suele ser en guarderías o escuelas infantiles, muchas de ellas gestionadas por ayuntamientos, consorcios o de forma privada. Al no ser obligatoria y al no ofertarse en la red pública de centros suele ser una etapa no gratuita.
- **Segundo ciclo (3–6 años).** La mayoría de los centros públicos, privados y concertados ofertan este ciclo, siendo de carácter gratuito y no obligatorio.

EDUCACIÓN PRIMARIA

La educación básica en España es obligatoria y gratuita para todas las personas.

La educación primaria comprenderá seis cursos académicos, desde los seis a los doce años de edad.

Estructura (seis niveles educativos; se detalla la edad que cumple el alumno antes del final del año en que se inicia el curso académico):

- Primer ciclo
 - **1º Primaria** (6-7 años)
 - **2º Primaria** (7-8 años)
- Segundo ciclo
 - **3º Primaria** (8-9 años)
 - **4º Primaria** (9-10 años)
- Tercer ciclo
 - **5º Primaria** (10-11 años)
 - **6º Primaria** (11-12 años)

EDUCACIÓN SECUNDARIA

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Estructura: Dos ciclos, cada uno con dos cursos escolares:

- Primer ciclo (12–14 años (si no repite curso))
 - **1º E.S.O.**
 - **2º E.S.O.**
 - **3º E.S.O.**
- Segundo ciclo (15–16 años (si no repite curso))
 - **4º E.S.O.**

Al acabar la ESO el alumno (si aprueba) tiene diferentes opciones:

1. Cursar los ciclos formativos de Grado Medio.
2. Acceder al Bachillerato.
3. Incorporarse al mundo del trabajo (ha cumplido la edad mínima para acceder).

IMPORTANTE: Si no ha obtenido el título de ESO, puede incorporarse a un programa de cualificación profesional.

EDUCACIÓN SUPERIOR

UNIVERSIDAD

Tras la incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior, los títulos universitarios oficiales se reducen a:

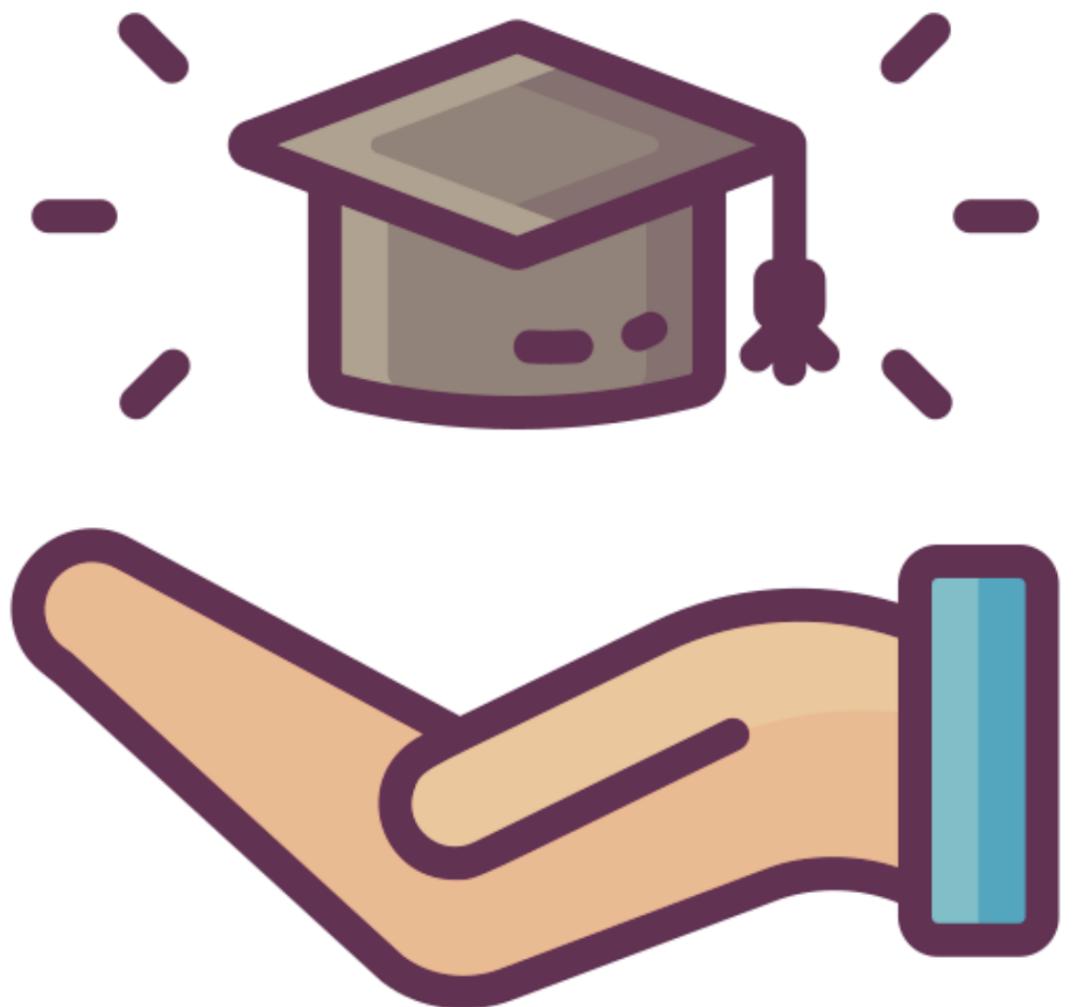
- **Grado:** Estudio universitario de cuatro años.
- **Máster:** Estudio de entre uno y dos años de duración, para cuya matriculación es necesario tener previamente un título de Grado o equivalente (diplomado, ingeniero o arquitecto técnicos).
- **Doctorado:** Estudio para cuya matriculación es necesario tener previamente el título de Máster o equivalente (licenciado, ingeniero o arquitecto).

EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

- Estos estudios comprenden las áreas de:
- Artes plásticas.
- Conservación y restauración de bienes culturales.
- Cerámica.
- Danza.
- Diseño.
- Música
- Teatro.
- Vidrio.

La duración de los estudios es variable y cuando se superan, conducen al título de Grado en el área correspondiente.



CUIDADO DE MENORES ANTES DE LA ESCOLARIZACIÓN

A DOMICILIO

En caso de necesitar dejar a tus hijos/as al cuidado de una tercera persona, existen dos opciones:

- **Canguro:** persona que cuida de los niños/as en días concretos. Estos podrían ser por cena, reunión de negocios, viaje programado...)
- **Niñera:** acude a casa con regularidad. Podría ser la persona que se contrata para que cuide de tus hijos/as mientras tú estás en el trabajo.

Existen aplicaciones a través de las que puedes contratar los servicios de personas que puedan hacerse cargo de tus hijos/as:

https://www.sitly.es/canguro/caceres?device=c&utm_medium=cpc&utm_source=google&utm_term=&utm_content=143792741881&utm_campaign=18064916085&gclid=EAlaIQobChMIoJicvpXbQIVE4jVCh36UQRnEAAYAAEgLGWPD_BwE

<https://famiados.com/>

En cuanto al precio medio que suele cobrar la persona que se encarga del cuidado de tus hijos/as suele ser de 10€ hora. Pero en las aplicaciones anteriores puedes ver que el precio varía dependiendo de lo que pida cada persona.

CENTROS INFANTILES

También existe la opción de llevarlos a una **guardería o escuela infantil**. En Extremadura contamos tanto con **centros privados** como **públicos**.

ASPECTOS QUE DEBEMOS TENER EN CUENTA AL ELEGIR UNA GUARDERÍA O ESCUELA INFANTIL PÚBLICA O PRIVADA

- **HORARIOS Y CALENDARIO DE APERTURAS:** La diferencia que puede existir que nos haga decantarnos por una o por otra, podría ser que la escuela infantil privada tenga unos horarios de apertura más amplios y no contemple tantos periodos de vacaciones como en la escuela infantil pública. Esto puede garantizar mayor flexibilidad en los horarios y la posibilidad de una mayor adaptación por parte de la familia.
- **SOLICITUD DE PLAZA:** En la escuela infantil pública existe un periodo breve y rígido para las inscripciones, sin embargo, esta limitación es menor en las privadas.
- **NORMATIVA VIGENTE:** Tanto la escuela infantil pública como la privada están obligadas a cumplir la normativa vigente establecida por los organismos públicos en relación con sanidad y educación.
- **PRECIO:** Esta es uno de los aspectos que más se suele tener en cuenta y es que la mayoría de las escuelas infantiles públicas están subvencionadas en parte por la Junta de Extremadura. No ocurre lo mismo con las privadas, por lo que sus precios serán más elevados. **ALGUNAS GUARDERÍAS SITUADAS EN CÁCERES**



COLEGIOS

En Extremadura, y más concretamente en Cáceres que será el lugar de residencia, existen dos tipos de colegios: públicos o concertados:

COLEGIOS PÚBLICOS

Los colegios públicos son la opción mayoritaria en España. Este tipo de centros **tienen financiación y administración pública**. Aunque en los colegios públicos se admite a todos los alumnos que así lo deseen, la elección del centro exacto que se desea puede no ser posible. La asignación de plazas depende de unos criterios que deben cumplirse como, por ejemplo, la cercanía de la vivienda.

COLEGIOS PRIVADOS

Los colegios privados son empresas de educación que se financian exclusivamente con la cuota asignada a las familias.

Esto **supone un desembolso anual importante**, pero también algunas ventajas como poder elegir un centro que se adapte a la perfección a las necesidades y valores familiares.

COLEGIOS CONCERTADOS

Los colegios concertados podrían considerarse un **híbrido entre la educación pública y la privada**, ya que cuentan con **administración privada y con financiación mayoritariamente pública**. Esto supone que los profesores se eligen de la misma manera que en un colegio privado, pero sin que los padres tengan que asumir todo el coste de la educación, ya que gran parte está sufragada por ingresos públicos.

Aun así, debe tener en cuenta que **los colegios concertados suelen incluir cuotas mensuales**.

Dependiendo del tipo de colegio que se elija el proceso de matriculación puede ser diferente. A continuación, vamos a dejar un listado de colegios que existen en la ciudad para que podáis consultar con ellos el proceso a realizar para la matriculación:



COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA

En él tienen formación de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato, por lo que cubren todas las etapas educativas obligatorias.

Además, cuenta con propuestas bilingües tanto en educación infantil como en educación secundaria.

- Dirección: Ctra/ Salamanca, N-630, Km. 551,2, 10001.
- Teléfono: 927 62 92 50.
- Horario: de lunes a viernes: 8:30-19:00.
- Página web: <https://www.colegiosanantonio.org/>

COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

En cuanto a la oferta formativa, imparten los dos **ciclos formativos de infantil, primaria y secundaria, y actividades extraescolares** como patinaje, baloncesto, plástica y manualidades o Radio Meña, la radio del centro.

- Dirección: Av/ de la Hispanidad, 10005.
- Teléfono: 927 23 75 06.
- Mail: m_auxiliadora@msn.com
- Horario: de lunes a viernes: 7:30-18:00.
- Página web: <https://colegiomariaauxiliadoracc.es/>

COLEGIO SANTA CECILIA DE VEDRUNA

Colegio Concertado religioso.

Cuentan con grandes y diversas instalaciones: aula de informática, taller de tecnología, aula de madrugadores, capillas, pistas de baloncesto, voley y fútbol o aulas de psicomotricidad...

Si miramos su oferta formativa, ofrecen formación a los **dos ciclos de infantil, primaria, secundaria y estudios de bachillerato**.

- Dirección: C/ San Pedro de Alcántara, 9, 10001.
- Teléfono: 927 24 35 16.
- Mail: santacecilia.caceres@vedruna.es
- Horario: de lunes a viernes: 8:30-14:30.
- Página web: <https://colegiosantacecilia.es/>

COLEGIO GINER DE LOS RÍOS

Colegio laico y público.

En cuanto al nivel formativo, cubren las etapas de **enseñanza de primer y segundo ciclo de infantil, primaria y secundaria**, además de cursos para adultos.

- Dirección: C/ Italia, 13, 10005.
- Teléfono: 927 23 58 54.
- Mail: colegio@ginerdelosrioscaceres.com
- Horario: de lunes a miércoles: 7:30-21:30. Jueves: 7:30-19:00. Viernes: 7:30-18:00.
- Página web: <https://www.ginerdelosrioscaceres.com/>

COLEGIO ALBA PLATA

Se trata del único centro de la provincia que imparte un currículo integrado español-inglés dentro del programa MEC-BRITISH COUNCIL, por lo que su programa de estudios es diferente al del resto de centros.

- Dirección: Av/ de Dulcinea, 10005.
- Teléfono: 927 01 09 12.
- Mail: ceip.albaplata@edu.juntaextremadura.net
- Horario: de lunes a viernes: 9:00-14:00.
- Página web: <https://cpalbablata.educarex.es/el-centro>

OCIO Y VACACIONES EN EL COLEGIO

En cuanto al tiempo de ocio y vacaciones en Extremadura y en España en general, los niños cuentan con varios periodos de vacaciones a lo largo del año:

- **VACACIONES DE SEMANA SANTA:** 24 de marzo al 31 de marzo. Estas fechas son para el año 2024. Cada año estas vacaciones dependen de qué días se celebre la Semana Santa en el país.
- **VACACIONES DE VERANO:** finales del mes de junio a principio-mediados del mes de septiembre
- **VACACIONES DE NAVIDAD:** entorno 20-22 de diciembre hasta principios del año siguiente.

También existe opciones de actividades para niños/as fuera de la jornada lectiva. Algunas pueden cogerse a través del colegio en el que estén matriculados y además, existen opciones de empresas privadas o incluso de que el propio Ayuntamiento de Cáceres oferta diferentes actividades que los niños puedan realizar.



OCIO Y CULTURA

A partir de ahora vais a vivir en una comunidad que tiene muchas opciones de ocio. Dependiendo de vuestros gustos y necesidades podréis elegir las opciones que más os convengan:

- Visitar nuevos pueblos y ciudades
- Realizar rutas de senderismo
- Practicar infinidad de deportes, ...
- Conocer nuestra gastronomía
- Visitar museos
- Ver obras de teatro
- Ir al cine
- Ir de compras

Cáceres cuenta con un amplio calendario de eventos por la ciudad. Es una de las mejores formas de conocer nuestra ciudad y nuestra cultura. Os dejamos algunas páginas en las que podréis consultar los eventos que se celebren aquí:

<https://caceres.portaldetuciudad.com/es-es/agenda-caceres/005.html>

<https://www.turismocaceres.org/es/agenda>

<https://todo.caceres.online/eventos/>

No solo vamos a quedarnos en Cáceres, sino que seguramente quieras conocer otros sitios de Extremadura. Por ello, te dejamos un enlace a la web de Turismo de Extremadura para que puedas consultar los eventos que habrá por toda la región:

<https://www.turismoextremadura.com/>

CULTURA

Aquí vamos a dejarte algunas de las costumbres de la cultura española, que pueden ser diferentes a las de tu propia cultura.

Por ejemplo, **los supermercados** suelen abrir a las 9:30 y no suelen cerrar hasta las 21:30, y la mayor parte de los establecimientos comerciales abren a las 10:00, cierran a las 13:30 o 14:00, vuelven a abrir a las 17:00 o 17:30 y cierran a las 20:30 o 21:00.

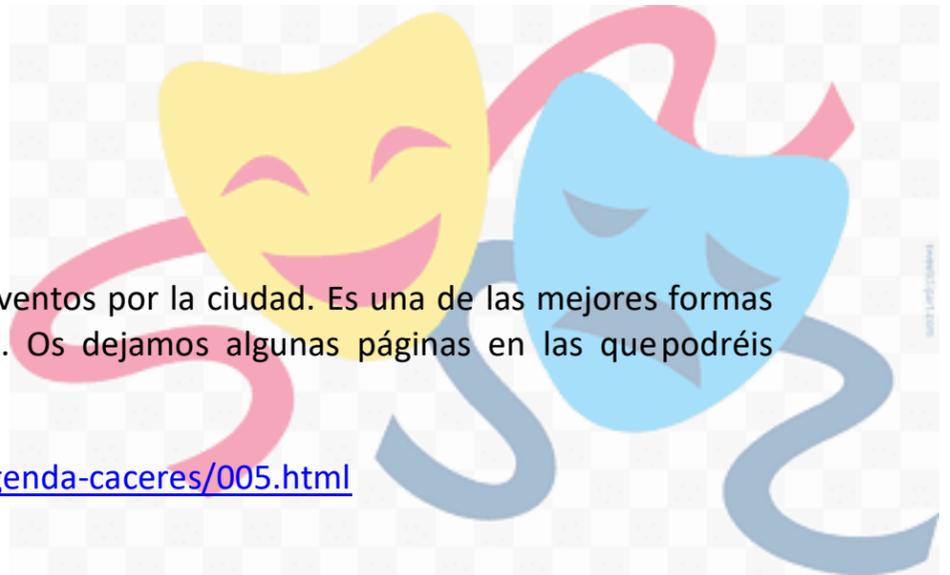
Los bancos, por su parte, suelen abrir solo en horario de mañana. Esto se debe a que la mayor parte de los ciudadanos **almuerzan en sus casas entre las 14:00 y las 15:30**, y suelen descansar hasta las 15:00 o las 16:00. El horario para **la cena suele estar entre las 21:00 y las 22:00**.

Si te alojas con familias, debes tener en cuenta estos aspectos y algunos otros, como, por ejemplo, que todas las casas suelen tener **lavadora en la cocina o en el baño** o que **las habitaciones tienen persianas**. Por otro lado, es costumbre en España saludar a las mujeres con dos besos –uno en cada mejilla–, y no es extraño que se haga entre varones amigos o familiares. También es habitual saludarse entre amigos o familiares con un abrazo. En este sentido, debes tener cuenta que la distancia social en España suele ser corta, y es frecuente tocar a otra persona –en el brazo o el hombro, normalmente– en medio de una conversación.

También es costumbre hacer colas en lugares como las paradas de autobús, centros sanitarios, sucursales bancarias u oficinas administrativas; para ello, solemos preguntar: “¿Quién es el último o la última?” para saber cuándo llegará nuestro turno.

En Cáceres podrás comprobar, además, que **se hace mucha vida en la calle**, donde puedes encontrar numerosos bares, restaurantes y terrazas en los que casi siempre hay bastante gente que se reúne para comer o para beber algo. Esta actividad se realiza también por las noches, pues los bares y restaurantes suelen estar abiertos hasta las 0:00. También hay muchos pubs nocturnos que suelen cerrar a las 3:00.

Por último, ten en cuenta que los españoles suelen ser muy expresivos y directos al hablar.



CURSOS UEX

CURSOS UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En la Universidad de Extremadura existe una amplia oferta de cursos para poder realizar. Te dejamos el enlace la página para que puedas visualizar las diferentes opciones:
<https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eid/titulaciones/doctorado>

Para poder obtener información tienen diferentes canales a tu disposición:

- **PRESENCIAL**
Horario de atención al público de 9:00 a 14:00
Negociado de Doctorado
Palacio de la Generala
Plaza de Caldereros, 2. 10003 Cáceres
- **TELEFÓNICA**
927252254/927251095
- **EMAIL**
doctouexcc@unex.es



El proceso de **acceso y admisión a los estudios de doctorado** es gestionado por el Servicio de Doctorado en coordinación con las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.

Solamente puede solicitarse plaza en un **Programa de Doctorado**.

Los requisitos para poder acceder al Doctorado son los que figuran en el siguiente enlace:
<https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eid/secretaria/acceso-y-admision/requisitos-de-acceso>

Debido a que todavía no ha finalizado el curso 2022-2023 en su página web todavía no encontrarás la información sobre el calendario de inscripción en doctorados del curso 2023-2024.

Vamos a dejarte los enlaces para que puedas consultar la información y comprobar si ya disponen de las nuevas fechas para el siguiente curso académico, el 2023-2024.

La preinscripción se realiza en el siguiente enlace: <https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eid/secretaria/acceso-y-admision>, y la documentación requerida para realizarla la puedes consultar en el mismo enlace.

Durante el proceso de preinscripción obtendrás tu IDUEX y PINWEB.

Cuando esté disponible el calendario para el curso 2023-2024 podrás consultar las fechas en las que se publican los listados provisionales y definitivos de admitidos, así como las fechas de presentación de solicitudes.

Hay un periodo para la subsanación de documentación que también figurará en el calendario del curso 2023-2024.



PARA APENDER ESPAÑOL

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Entendemos que puedes necesitar una ayuda en cuando al castellano, por este motivo te dejamos aquí la página de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) para que puedas consultar los diferentes idiomas que se imparten:



ESCUELA
OFICIAL
DE IDIOMAS
DE CÁCERES

<https://eoi.caceres.educa.es/>

Dentro de la página existe un apartado para el castellano (Español). Aquí podrás encontrar información niveles, matriculación, pruebas de nivel,...

Existe un **periodo de matriculación para poder optar a estos cursos**. En el curso 2022/2023 los plazos serían los siguientes:

Julio: 1 al 15 periodo de matriculación para nuevo alumnado de los idiomas Alemán, Español, Francés, Italiano y Portugués que no estén pendientes de la prueba de clasificación de septiembre.

Septiembre: 1 al 15 para alumnado nuevo de Alemán, Español, Francés, Italiano y Portugués.

19 publicación de las listas de alumnado admitido y de reserva

19 a 23 hasta las 14:00 plazo de matrícula para el alumnado de la lista de admitidos.

26 matriculación de plazas vacantes de la lista de reserva

27 al 28 matriculación de las plazas sobrantes al final de este proceso

Antes de matricularnos en un nivel, si no tenemos muy claro cual es el nuestro tenemos la opción de realizar una Prueba de Clasificación de Español. Os dejamos el enlace:

<https://eoi.caceres.educa.es/index.php/contactar-espanol/prueba-de-clasificacion>

En el caso de matricularnos en el más básico no sería necesario realizar esta prueba. En cuanto al formulario de solicitud, sería el siguiente:

<http://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2023/250o/23060326.pdf> Aquí, en la página 5 tenemos el modelo de solicitud de admisión y matriculación.

Además de esta solicitud, debemos presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE
- Modelo 50, con el que se pagará el precio público correspondiente. Aquí tenéis el enlace al documento: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/> y estos serían los apartados que habría que cumplimentar:
 - En tasas o precios públicos seleccione OTROS.
 - Órgano Gestor: 13- Educación y Empleo
 - Detalle del concepto: 131110 -Por enseñanza de idiomas
 - Datos personales completos.

El pago se puede realizar online y tiene que estar hecho antes de entregar la documentación.

- Fotocopia de título o carnet de familia numerosa en vigor, en su caso.
- Fotocopia del expediente académico o certificado (A2, B1...), en el caso de no matricularse en A1 y no realizar la Prueba de Clasificación.

Una vez tenemos todos los documentos tenemos que ir a entregarlos a la Secretaría del centro. La EOI está ubicada en: Calle Gómez Becerra, 6, 10001 Cáceres.

Para cualquier duda que os pueda surgir y para obtener más información podéis ir a la Escuela de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 o en el número de teléfono [927 00 48 45](tel:927004845).

INSTITUTO DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (IELE)



También dispones del Instituto de Español como Lengua Extranjera (IELE). En el IELE ofrecen cursos presenciales y cursos online.

A continuación, os dejamos el enlace al apartado de cursos en español para que podáis ver los diferentes tipos que hay: <https://www.unex.es/estudiar-en-la-uex/otras-propuestas-formativas/instituto-espanol-lengua-extranjera/oferta-academica/cursos-de-espanol>

Como podéis ver hay diferentes cursos:.

- **Curso de 9 meses:** 280 horas, de octubre a junio.
- **Curso intensivo trimestral:** 100 horas, de septiembre a diciembre o de febrero a mayo.
- **Curso trimestral:** 40 horas, de octubre a diciembre o de febrero a mayo.
- **Curso intensivo mensual:** 64 horas, todos los meses salvo enero, abril, agosto y diciembre.
- **Curso para estudiantes internacionales de la UEX:** 40 horas, de octubre a diciembre y de febrero a mayo.
- **Curso de preparación del DELE:** 64 horas, noviembre o mayo.
También disponen de cursos online:
- **Curso trimestral:** 90 horas, de septiembre a diciembre o de marzo a junio.
- **Curso mensual:** 30 horas, todos los meses, salvo enero, agosto y diciembre.
- **Curso intensivo para estudiantes internacionales de la UEX:** 60 horas, mes de julio.
- **Curso de preparación del DELE:** 32 horas, meses de febrero, abril, mayo, julio, octubre y noviembre.

Además, como complemento al curso en el que te inscribas, puedes unirme al **Club de Conversación**, que ofrece sesiones de conversación fuera del aula con profesores en formación, o solicitar **clases extra**, cuya carga horaria será añadida a la duración de tu curso. Por último, puedes contratar clases individuales si necesitas tratar contenidos muy específicos de forma individualizada o como clases de prueba.

Para tener en cuenta el proceso de inscripción podéis acceder a la web y consultar en cada uno de los cursos el periodo de inscripción e inscribirte directamente desde la página.



¡Gracias por unirte al
equipo!

